

11.  
a la misma Religión la Dotación annual del Patron, en quanto  
nió el dicho precio, que tenía a beneficio del Patron para su  
Sustento: Esto ha sucedido con las referidas Comunidades, con  
embargo de tan superior Decreto y que la Religión Oratoria,  
como en la Dignidad de menciona, está exenta e remejan-  
tes gravamente, no menos que por combenir a Nro. Catholico  
los Señores: Esto ha pasado así, y lo es, particularmente,  
y en su Ayuntamiento no pueden ignorar, por q. se ha  
visto en el Saldes, el Memorial que dieron los Dignos soli-  
citando una copia, de el que presentó el venerable Clero,  
Reclamando la misma franquicia, pero todo ha sido trabajo  
en valde, como hasta aquí el a mi S. Excmo. S. C. por  
que los diez y ocho Señores están en posesión de dispu-  
ta la Almatraba a Excmo. como Plaza suya propia, y  
aunque el Supremo Consejo de Castilla no tubo por combenien-  
te en el recurso, que hizo la Ciudad poco antes de la transac-  
ción, para impedir el arbitrio de los señores el precio del  
Patron, y para acudir a los Señores de importancia Casos de  
Restitución al Reverendo Obispo y Cabildo de esta Capital, han  
conseguido, que la misma Ciudad, y a beneficio de sus particula-  
res intereses, les conceda no diez, sino es tres años en Arrenda  
de Secado: Y sea que? Sea que la han molestado continuadam.  
con muchos y contra Leyes, negándose siempre su ejecución  
de sus a la Almatraba: Y quando se hizo la transacción, y en  
lo termino que está hecha? quando su Real? No lo que debia  
deber lo que fuere mas a su Real Acuerdo, sobre el cumplim.  
de la segunda Exco. en vista del profundo, y autorizado  
Informe, q. hizo a su A. Persona el Supremo Consejo de la Guerra,  
sobre la Justicia de la Sentencia, q. había pronunciado en el

